INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que el pasado 31 de marzo fue devuelto un comunicado por la empresa 472 en el cual informan que no pudo ser entregado el oficio 526/2023-180 mismo que notificaba la orden de la cautela.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite Nro. 348

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SANDRA YANETH TAMAYO MORALES

DEMANDADO: FEDERICO GARCÍA DUQUE

RADICADO: 170014003005-2023-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede, y corroborada la devolución hecha por la empresa 472, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice los trámites requeridos para lograr él envió físico o entrega física del oficio que ordena la medida de embargo, además dentro de este término deberá aportar la constancia de la entrega, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la solicitud de medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 051 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS

Secretaria